



Resolución de Gerencia General

N° 0385-2021-APN-GG

Callao, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 034-2021-APN-OGA de fecha 19 de octubre de 2021, mediante el cual la Oficina General de Administración recomienda la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para el ejercicio fiscal del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, la APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 076-2020-APN-DIR de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley);

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención, establece que la Entidad publica su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación

del PAC o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Administración informa que es necesario incluir siete (7) procedimientos de selección; por lo que recomienda la aprobación de la quinta modificación del PAC de la APN correspondiente al año 2021;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad con Memorandos N° 372-2021-APN-DIPLA y N° 381-2021-APN-DIPLA, es procedente la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN-DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias, debiendo informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN-DIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE y en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado.

Artículo 3º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Regístrese y Comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional